CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL

SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE POR EL PERIODO DE 153 DÍAS

LIMA, AGOSTO DEL 2024

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RUC N° : 20135897044

Domicilio legal : CALLE MADRE DE DIOS 463 – TRIBUNA SUR DEL ESTADIO

NACIONAL

Teléfono: : 01-204-8420

Correo electrónico: : dmorig@ipd.gpb.pe

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE POR EL PERIODO DE 153 DÍAS

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 024-2024-OGA/IPD - Aprobación de Expediente de Contratación el 31 de julio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará por el periodo de ciento cincuenta y tres (153) días calendarios, contabilizados desde las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y culmina a las 12 horas del último día de la vigencia día de suscrito el contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases en forma gratuita, para cuyo efecto pueden solicitarlo en Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en calle Madre de Dios N° 463 – Tribuna Sur del Estadio Nacional – Lima, por tanto, el solicitante deberá llevar a la entidad cualquier medio de almacenamiento digital, a fin de que dichos archivos sen copiados en ellos.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

A través de la Resolución de Presidencia N° 000081-2024-P/IPD, de fecha 02 de agosto del 2024, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, aprobó la Contratación Directa "SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE" por el periodo de 153 días, por la <u>Situación</u> de Desabastecimiento.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Ley N.º 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, en adelante "La Ley".
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante "El Reglamento".
- Decreto Supremo N°162-2021-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

La oferta se presentará a través de Mesa de Partes, sito en Calle Madre de Dios N° 463 – Lima, Puerta 30 - (Tribuna Sur del Estadio Nacional), en el horario de **08:00 a 16:00 horas**.

La oferta se presenta en forma físico en un (01) sobre cerrado en original, dirigido a la Unidad de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones, conforme al siguiente detalle:

Señores:

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD

Calle Madre de Dios N° 463 – Lima (Tribuna Sur del Estadio Nacional)

Atención: Órgano Encargado de las Contrataciones

Contratación Directa Nº 004-2024-IPD/UL

Servicio de Pólizas de Seguros Patrimoniales (Daños a La Propiedad – Multiriesgo, 3D, Responsabilidad Civil y Vehicular) y Seguros de Accidentes Personales para el Instituto Peruano Del Deporte

OFERTA:

(NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las presentes bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin (firma manuscrita) del postor invitado; los demás documentos deben ser visados por éstos. La totalidad de la oferta deberá estar debidamente foliada.
- Los documentos que acompañan la oferta se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español <u>se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado</u>, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que lo conforman. La oferta se presenta vía correo electrónico en virtud a la invitación formulada por la Entidad contratante, el mismo que contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación obligatoria:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación", que se detallan en el numeral 3.2 de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁴. (Anexo N° 11)
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica5.

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del IPD, sitio en Calle Madre de Dios Nº 463 – Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima.

De ser el caso también podrá presentar los documentos a través de la Mesa de Partes Virtual del IPD ingresando a http://appweb.ipd.gob.pe/sisweb/mesadepartes o enviando un correo a mesadepartes@ipd.gob.pe.

Se precisa que, en caso dentro de los documentos para perfeccionar el contrato, <u>deban</u> <u>presentar carta fianza, esta debe ser presentada en forma física</u> en Mesa de Partes del IPD, sitio en Calle Madre de Dios Nº 463 – Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (1) cuota, sin incluir intereses luego de emitida la conformidad por parte de la Unidad de Logística.

CUOTA FECHA DE PAGO	
Primera	1era Cuota - Hasta los 30 días calendarios siguiente de la suscripción de contrato correspondiente al 100% del monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Unidad de Logística debe contar con la siguiente documentación por cada entrega:

- Informe de la Unidad de Finanzas, Unidad de Personal y el Área de Patrimonio, de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Constancias de aseguramiento

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por MORI GUTTERREZ Diana Claret FAU 20135607044 soit Motivo: Soy el autor del document Factor: 19.07.2024 19.24.25.26.0

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD - MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD POR EL PERIODO DE 153 DÍAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Directa del servicio de Pólizas de Seguros Patrimoniales (Daños a la Propiedad - Multiriesgo, 3D, Responsabilidad Civil y Vehicular) y Seguros de Accidentes Personales para el Instituto Peruano del Deporte – IPD por el periodo de 153 días.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación se realiza con la finalidad de garantizar la cobertura de seguros contra los riesgos que pueden afectar los activos de propiedad, en poder o custodia de la institución o los daños que se pudieran provocar a terceros, así como cobertura de los riesgos en trabajo que puede tener los servidores de la entidad.

Contar con seguros patrimoniales y vehículos con la finalidad principal de reparar la perdida que el Instituto Peruano del Deporte pueda sufrir en su patrimonio, como consecuencia de un siniestro o daño. Las indemnizaciones pueden ser por pérdidas materiales directamente sufridas en un bien del patrimonio y/o garantizar frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable.

Contar con seguros personales, con la finalidad de proteger a los servidores del Instituto Peruano del Deporte, ante la ocurrencia de un evento que le afecte directamente, como puede ser el fallecimiento, la supervivencia, la alteración de su salud o, en algunas ocasiones, su integrad física.

Contar con un seguro, con la finalidad de cubrir los actos de deshonestidad de los servidores dentro del Instituto Peruano del Deporte, siempre que estos sean identificados como tales, cubriendo la pérdida del dinero, valores y otras propiedades que sufra el Instituto Peruano del Deporte.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una Compañía de Seguros que emita las coberturas por las Pólizas de Seguros Patrimoniales y Personales.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La(s) Compañía(s) de Seguro deben cumplir con todas las normas, condiciones, derechos, obligaciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas detallados en los Slips Técnicos que se adjunten al presente y que forma parte del programa de seguros a contratar.

La Entidad proporcionara la información solicitada por la Compañía de Seguros, la relación de los bienes patrimoniales entre otros.

Es preciso indicar que los slips técnicos reflejan las condiciones de cobertura de seguros que han formulado la unidad de personal, área de control patrimonial y la unidad de finanzas.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Firmado digitalmente por MORI GUTERREZ Diana Clanet FAU 20135887044 soft Motivo: Soy el autor del document Factos: 19.07.2024 10.24.61.436.0

De acuerdo a los slips técnicos, que en documento anexo se adjunta:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	Póliza de Seguros Daños a la Propiedad - Multirriesgo.	1	Servicio
	Póliza de Seguro Responsabilidad Civil	1	Servicio
1	Póliza de Seguros 3D (Deshonestidad, Desaparición, Destrucción, Robo, Asalto y Otros)	1	Servicio
	Póliza de seguro Vehicular (Choque, Vuelco, Incendio, Responsabilidad Civil, Accidente de Ocupante y de Terceros, Taller, Chofer de reemplazo, otros).	1	Servicio
	Póliza de Seguros de Accidentes Personales	1	Servicio

4.1. Requerimiento del proveedor y de su personal

- Ser una compañía de seguros.
- Encontrarse debidamente registrada y bajo el control y supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS).
- Contar con un Ejecutivo de Siniestros responsable de la atención prioritaria de siniestros presentados por la Entidad o de terceros causados por la Entidad, en coordinación con nuestro Bróker, además de realizar el seguimiento de los Endosos que se emitan por alguna razón en forma eventual, dentro del periodo de duración de la Póliza General.

4.2. Medidas de control

La coordinación y supervisión de las actividades estarán a cargo de la Unidad de Logística, de la Oficina General de Administración del IPD

4.3. Sistema de Contratación

Suma Alzada

4.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.4.1. Lugar del Servicio

A nivel nacional

4.4.2. Plazo de Ejecución

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará por el periodo de 153 (Ciento cincuenta y tres) días calendarios, contabilizados desde las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y culmina a las 12 horas del último día de la vigencia día de suscrito el contrato.

4.5. Resultados esperados (entregables)

La(s) Compañía(s) de Seguro deben de entregar las pólizas de seguro, las cuales deben especificar normas, condiciones, derechos y obligaciones entre el Instituto Peruano del Deporte y la respectiva

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Firmado digitalmente por MORI GUTTERREZ Diana Claret FAU 20135897044 soft Motivo: Soy el autor del document Faretra: 19 77 2004 10:28:07 26:0

Compañía de Seguros; así como, las sumas aseguradas, alcances y coberturas detalladas en los Slips Técnicos que se adjunta al presente y que forman parte del programa de seguros a contratar.

4.6. Forma de Pago

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (1) cuota, sin incluir intereses luego de emitida la conformidad por parte de la Unidad de Logística.

CUOTA	CUOTA FECHA DE PAGO	
Primera	1era Cuota - Hasta los 30 días calendarios siguiente de la suscripción de contrato correspondiente al 100% del monto contractual.	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Unidad de Logística debe contar con la siguiente documentación por cada entrega:

- Informe de la Unidad de Finanzas, Unidad de Personal y el Área de Patrimonio, de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Constancias de aseguramiento

4.7. Conformidad

La conformidad del servicio la otorgará la Unidad de Logística, previo informe del Área de Control Patrimonial, Unidad de Finanzas y la Unidad de Personal.

4.8 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:
 F = 0.25

Esta penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual y de igual manera a lo solicitado en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, IPD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Firmedo digitalmente por MORI GUTTERREZ Diana Claret FAU 20135897044 soft Motivo: Soy el autor del document

4.9. Subcontratación

No se aceptará la subcontratación para el presente servicio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.10. Otras Obligaciones

Durante la ejecución contractual, el Contratista se compromete a realizar lo siguiente:

- La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo
- La emisión de documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, Constancias entre otros) será de quince (15) días hábiles, computados a partir del siguiente de haber proporcionado la entidad toda la información completa y requerida por la compañía de seguros.
- c. El Contratista hará entrega del Reporte de siniestralidad de las pólizas que suscriban dos veces al año, los cuales deberán ser entregados en el cuarto y noveno mes durante la prestación del servicio, el cual deberá incluir como mínimo la siguiente información:
 - · Primas y Siniestros por pólizas
 - De talle de los siniestros indicando como mínimo:
 - Número de la Póliza
 - ✓ Ramo
 - ✓ Fecha de Siniestro
 - ✓ Número de Siniestro
 - ✓ Causa
 - ✓ Placa de Rodaje para casos de Pólizas de Vehículos
 - Nombre de la persona afectada (cuando corresponda)
 - ✓ Estado del Siniestro
 - ✓ Importe del deducible pagado o pendiente de pago.

4.11. Confidencialidad

El contratista deberá de mantener en confidencialidad los datos de los trabajadores, así como cualquier otro documento que el Instituto Peruano del Deporte le entregue.

4.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos es de dos (2) años computados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

SEGURO DE DESHONESTIDAD 3-D

CONTRATANTE:

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD

ASEGURADO

Instituto Peruano del Deporte y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros.

VIGENCIA 153 DIAS

GIRO/ACTIVIDAD:

Ente rector del sistema deportivo nacional

MATERIA DEL SEGURO:

Toda propiedad de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad del asegurado y/o de terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que está bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en cualquier lugar del Perú dentro de los locales asegurados y/o de terceros bajo su responsabilidad, incluyendo bienes de propiedad de directores y/o funcionarios dentro de los locales del asegurado y/o en almacenes y/o depósitos de terceros, y en las condiciones en que se encuentren en forma permanente o temporal.

Firmado digitalmente por ALMONTE. GOMEZ Rosa Antonia FAU 20135897044 act. Motivo: Day V^{*} 5° Fecha: 16.07.2004 17:15:10 -05:00

Categoría A.- Están comprendidos en esta categoría los trabajadores que durante el curso de sus funciones habituales tienen acceso, manejan y/o custodian a los bienes, mercaderías, dinero, títulos y/o valores de la empresa. Los capataces y otros responsables del pago de salarios y/o jornales y del transporte del dinero están comprendidos en esta Categoría.

Categoría B.- Están comprendidos en esta Categoría aquellos trabajadores que, durante el curso de sus funciones habituales en la empresa, eventualmente realizan algunas de las funciones mencionadas en la Categoría "A".

Categoría C.- Están comprendidos bajo esta Categoría los trabajadores no contemplados en las categorías "A" o "B".

Los practicantes y personal CAS están considerados en la Categoría que les corresponde, según el tipo de labor que realizan.

NOTA IMPORTANTE:

Debido a la alta rotación del personal de la Entidad, no se aplicará infraseguro si al momento o fecha del siniestro hubiere más o menos número de trabajadores de los declarados inicialmente en la póliza, solo se efectuará la regularización respectiva en la póliza cobrándose la prima correspondiente.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

			Sum	a Asegurada
Convenio I Deshonestidad de Emp		ados (Limite Agregado Anual)	US\$	100,000
	Nº de Trabajadores			
	Categoría A	65		
	Categoría B	65		
	Categoría C	725		
	Total, Trabajadores	855		
	Están incluidos los Traba	jadores CAS y 276		
Convenio II	Pérdida de Dinero y/o Va	alores dentro de los locales		
	(Limite Agregado Anual)		US\$	150,000
Convenio III	Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales (incluye personal que eventualmente realiza labores de cobranza) (Limite Agregado Anual) Diario			
			US\$	30,000
Convenio IV	Falsificación de Cheques de gerencia, giros postales, libranza, títulos valores y/ papel moneda, documentos		Hec	75,000
		facturas y documentos de	033	73,000
		e compra y guías de almacén		
	(Limite Agregado Anual)			
Convenio V			US\$	75,000
Convenio VI	Robo y/o Asalto de Activo Fijo y Existencias (Limite		US\$	200,000
	Agregado Anual)		l	

COBERTURAS ADICIONALES				
Ī	Hurto para todos los activos y existencias	US\$	10,000	
	Bienes de Empleados Directores y/o Gerentes por asalto	US\$.	5,000	
	Bienes de Terceros, solo por asalto dentro del predio	US\$	10,000	

CLAUSULAS

- 1. Condicionado Deshonestidad 3-D
- Nombramiento de Ajustadores
- 3. Valor de reposición de activo fijo hasta 5 años
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada
- 5. Adelanto del 50% de la indemnización del siniestro
- 6. Cobertura de Falsificación de cheques de Gerencia
- La cláusula de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros
- 8. Propiedad de Terceros (Bienes y Dinero), que estén bajo su custodia o control
- 9. Propiedades fuera de control del Asegurado
- 10. Traslado temporal
- 11. Reposición
- 12. Reemplazo
- 13. Cláusula de pérdida causada por trabajadores no identificados.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- 14. Hurto
- 15. Valor de reposición a nuevo (activo fijo)
- 16. Normas mínimas de Control
- 17. Cláusula de Exclusión de Enfermedad pandémica y Trasmisible
- 18. Cláusula de Exclusión de Riesgo Cibernético.

Condiciones Especiales:

- Bajo el Convenio III se cubre dinero y/o Valores y/o Bienes en tránsito propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto, bajo las medidas de seguridad y límites que condiciona el seguro 3-D.
- Bajo los convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
- Se deja constancia que la base de la valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio VI es a valor de reposición.
- Se otorga cobertura automática para cualquier otro local, donde la empresa efectúe trabajos y/o movimiento de dinero y/o activos.
- Deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo.
- 6. No obstante, lo que se diga en las Condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el HURTO de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados.
- 7. En caso de huelgas o paros bancarios, domingos y feriados se duplicará el límite asegurado asimismo se duplicará automáticamente la suma asegurada para los convenios II y III, cuando se incremente la cobranza, comprometiéndose el asegurado a dar aviso a la Cía. de Seguros sobre los montos y días de dichos excesos para el cobro de la prima respectiva.
- La presente póliza se extiende a cubrir los siniestros descubiertos, posterior a los 3 meses de inicio de la vigencia de la póliza y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada hasta 12 meses antes de la fecha de descubrimiento (para cambio de compañía de seguros).
- Bajo el convenio I no es necesario identificar al culpable.
- No se incluirá ninguna cláusula de garantía en la póliza sin previo acuerdo con el asegurado.
- 11. En caso de siniestro, la entidad elegirá la modalidad de indemnización; en caso esta se produjera con la reposición, reparación, o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, esta pagara al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturara al Asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el asegurado a cancelar el monto correspondiente al deducible en un plazo que no superará los 30 días útiles, luego de recibida la factura correspondiente. Procede la reposición cuando los bienes son de similares características; entendiéndose por ello a la similitud de marca, clase, uso y año de fabricación. Asimismo, la entidad se encargará de elegir al proveedor y de elegir el bien en caso haya optado por la reposición del bien, para cuyo efecto enviará carta a la contratista comunicándole la designación de dicho proveedor y del bien.
- 12. No se aplicará la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente para los siniestros cubiertos por el Convenio I, en el caso que el Asegurado no haya declarado con exactitud a la totalidad de empleados, hasta un máximo de diferencia del 10% de los mismos.
- Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden, hasta la suma de US\$ 2,000.00.
- Bajo el convenio III se cubrirán los tránsitos de dinero de propiedad del Asegurado, realizados por funcionarios a sus domicilios y/o viceversas, hasta USS 2.500.00 en límite agregado anual.
- El Convenio III se extiende a cubrir cualquier traslado dentro del territorio nacional entre locales y/o lugares donde el cliente realice operaciones propias del giro del negocio y/o viceversa y/o entre ellos.
- 16. Se cubre el dinero y/o valores en poder de personal autorizado cuando por motivos de trabajo, éstos deban efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o en locales similares donde se hospeden, hasta US\$ 2,500.00 en límite agregado anual.
- Se deja constancia que bajo el Convenio III se encuentra cubierto el dinero de viáticos y similares en poder de personal autorizado, hasta US\$ 2,500.00 en limite agregado anual.
- 18. Se cubre deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo.
- 19. En el caso que el personal Asegurado bajo esta cobertura, se incremente en un orden superior al 10%, en alguno de los meses de la vigencia de la Póliza de Seguro, el IPD informará a la Aseguradora, dentro de los 20 días hábiles posteriores al cierre del mes en curso, acerca de este incremento.
- El convenio I (Deshonestidad), se extiende a cubrir las pérdidas producto de actos deshonestos, descubiertos durante la vigencia de la póliza y que se hayan producido hasta tres meses después de la vigencia.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 dias, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- 22. El convenio I extiende a cubrir los actos deshonestos perpetrados por cualquier otra persona que, no formando parte de la planilla del asegurado, ni teniendo vínculo laboral con este, presta sus servicios en virtud de relaciones contractuales civiles; tales como, pero no limitados a: personal de vigilancia, personal de limpieza y personal de servicio, practicantes, eventuales y trabajadores en base a honorarios, policías particulares.
- La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del asegurado en cualquier obra donde efectúen trabajos en el territorio del Perú, previa notificación a la aseguradora hasta el límite asegurado.
- 24. No obstante, lo que se diga en las condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el hurto de activos asegurados bajo el convenio VI (cobertura de robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados. (Desaparición misteriosa)
- 25. Depreciación para Equipos Electrónicos e infortunio: para los casos de pérdida total de aquellos equipos y maquinarias con más de 05 cinco años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición, en el momento del siniestro, la depreciación por uso correspondiente, aplicando un máximo del 4% anual a partir del 5to. año hasta un máximo de 60% del valor del bien.
- No se incluirá ninguna cláusula de garantía en la póliza sin previo acuerdo con la entidad y/o su asesor de seguros.
- 27. En caso de ocurrencia de un siniestro de Deshonestidad que tenga relación con un Equipo electrónico o bien afectado, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con el modelo similar, o inmediato superior que exista en el mercado al momento del siniestro y que cumpla con las especificaciones del bien asegurado, sin aplicar deducción por avance tecnológico".

CLAUSULA DE DENUNCIA DE SINIESTROS

- "Ante un eventual desfase administrativo en la Institución que no les haya permitido informar oportunamente a LA ASEGURADORA cualquier cambio de ubicación de un determinado Bien Asegurado, no significará que ante la eventual presencia de un siniestro que afecte a estos Bienes, deje de tener cobertura, debido a que de presentarse esta situación y regularizada la información correspondiente, dicho siniestro SI ESTARÁ CUBIERTO para todos sus efectos de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en la respectiva póliza de seguro".

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EXTEMPORANEIDAD. Siendo consecuentes con la actividad de la Entidad y
considerando la lejanía de algunos de sus locales a nivel nacional, "No se rechazarán
siniestros por Declaración Extemporánea, siempre y cuando no constituya una
Agravación del Riesgo, ni dificulte las posibilidades de recupero para la Aseguradora".

CLÁUSULA DE PÉRDIDA CAUSADA POR TRABAJADORES NO IDENTIFICADOS

En caso el ASEGURADO no pudiese identificar específicamente al Trabajador o Trabajadores que cometieron el Acto, o series de Actos, de Deshonestidad que produjo directamente la pérdida reclamada, el ASEGURADO, sujeto a todos los demás términos y condiciones de esta Póliza, tendrá derecho a continuar con su reclamación bajo el amparo del Convenio I, siempre y cuando la evidencia que presente el ASEGURADO, demuestre razonablemente que la pérdida reclamada de hecho ha sido producida directamente por el mismo Acto, o series de Actos, de Deshonestidad cometido por uno o más de sus Trabajadores.

DEDUCIBLES

Todos los convenios

15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Hurto

15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350

Bienes cuyo valor sea menor a US\$ 1,000: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200

CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA DINERO EN TRANSITO

El asegurado se obliga al cumplimiento de los siguientes procedimientos para el traslado de dinero y/o valores:

GARANTIAS PARA EL TRASLADO DE DINERO Y/O VALORES EN TRANSITO

item	Limite US\$.	N°. Personas	Condición
1	Hasta US\$.3,000	1	Un Servidor del Asegurado
2	De 3,001 a 10,000	2	Un servidor del Asegurado con un vigilante armado, perteneciente a Compañía de vigilancia.
3	De 10,001 a 25,000	3	Los tránsitos deben ser efectuados con un servidor del asegurado, con acompañamiento policial y/o vigilantes privados, debidamente armados, pertenecientes a Compañía de Vigilancia.
4	De 25,001		En vehículos bilindados de Compañías de traslado de valores, cuyas características están de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001/84 del Ministerio de Interior.

COMISION DE AGENCIAMIENTO 10%

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Firmado digitalmente por MORI GUTIERRIEZ Diena Clanet FAU 2013/88/7044 soit Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.07.2024 10:26:02 -05:00

POLIZA DE SEGUROS DAÑOS A LA PROPIEDAD - MULTIRRIESGO

CONTRATANTE:

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD

ASEGURADO:

Instituto Peruano del Deporte y/o Filiales y/o Subsidiarías y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros.

VIGENCIA: 153 DIAS

GIRO/ACTIVIDAD:

Ente rector del sistema deportivo nacional

MATERIA ASEGURADA

Todos los bienes de propiedad del asegurado de cualquier clase y descripción, incluyendo bienes y propiedades en construcción, en curso de construcción y/o montaje, bienes personales de directores y/o funcionarios, así como bienes de terceros y/o de sus clientes que estén bajo su cargo y/o custodia y/o control y/o por los que sea de alguna manera responsable, mientras se encuentren en cualquier lugar y condición en el que se encuentren, incluyendo locales propios y/o terceros en forma permanente y/o temporal y/o a la intemperie e incluyendo cuando están siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en tránsito incidental, y consistente principalmente, mas no limitados a:

Edificios: comprendiendo todo lo concerniente a edificios, construcciones, estructuras, techos, cobertores, cimientos y obras civiles en general " excluyendo el valor del terreno", aditamentos y mejoras, incluyendo instalaciones de agua, desagüe, alcantarillado y electricidad, tanques aéreos y subterráneos, chimeneas, ascensores y montacargas fijos, puertas, ventanas, rejas y cortinas metálicas, piscinas revestidas de mayólicas, sistema electromecánico de recirculación, losetas, enchapes, canchas y campos deportivos, juegos infantiles, pistas cercos y veredas, muros perimétricos, postes, enmallado, tanques, cisternas, puentes, canales de regadío, compuertas, caminos peatonales, instalaciones de energía eléctrica para fuerza e iluminación artificial, sistema de silos, canales, pisos, y en general todas las instalaciones fijas y permanentes sean mecánicas y/o eléctricas que formen parte del edificio comprendiendo todo lo concerniente a rejas, cortinas metálicas, tabiquerías, obras de carpintería, revestimiento de techos y paredes, falso techo, alfombras, tapizones de pared a pared y en general todas las instalaciones adicionales y acabados que formen parte del local ocupado por el Asegurado, aun cuando no se encuentren detallados específicamente pero que formen parte del Valor Declarado.

Contenidos: comprendiendo todo lo concerniente a muebles, útiles, enseres, vitrinas, estantes, así como maquinarias, calderos y equipos incluyendo sus bases y cimentaciones, incluyendo motores, conductores, transformadores, controles, llaves y tableros de toda clase y en general todo otro contenido de naturaleza similar, y equipos de oficinas y similares, equipos de comunicación, radio, teléfonos, equipos de fax y similares, herramientas, instrumentos, accesorios, repuestos, partes, pieza, utensilios, grupo electrógeno, máquinas y equipos de cocina, cámaras de refrigeración y conservación, tanque de gas, equipos: de jardinería y riego, del gimnasio de deportes, de piscina, de academia, de recreación, mobiliario en general, compresora, cortadora de césped, equipo de radio (incluye base, antena y radio transmisores) y cualquier otro equipo propio del giro e instalaciones y en general todo otro contenido y máquina de naturaleza similar, aunque no se encuentre expresamente indicado y/o detallado específicamente, pero sea empleado por el Asegurado para el desarrollo de sus actividades y que formen parte del Valor Declarado.

Equipos electrónicos: comprendiendo todo lo concerniente a equipos de cómputo, de sonido, amplificación y comunicación, de radio transmisión, incluyendo activos y equipos de terceros bajo la responsabilidad durante cualquier época del año, aunque no se encuentre expresamente indicado y/o detallado específicamente, pero sea empleado por el asegurado para el desarrollo de sus actividades, siempre que formen parte del Valor Declarado.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Existencias: Comprendiendo todo lo concerniente a existencias e insumos, incluyendo artículos deportivos. Ferretería y boutique y en general todo activo realizable, aunque no se encuentre expresamente indicado y/o detallado específicamente, pero sea empleado y/o utilizado y/o comercializado por el asegurado para el desarrollo de sus actividades dentro de los predios y que formen parte del Valor Declarado.

Todos aquellos gastos extraordinarios en los que se necesite incurrir el asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto, tales como: Remoción de escombros, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios de profesionales (Arquitectos, topógrafos), gastos de demolición, costo de demoler, desmantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad en caso desplome o derrumbe.

COBERTURA

Todo Riesgo, A Primer Riesgo contra pérdida o daño físico Incluyendo Riesgos de la Naturaleza, pero no limitado a, Terremoto, Derrumbes, Iluvias, Inundaciones; (Riesgos y Políticos), Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso. Vandalismo, Terrorismo y otras coberturas no excluidas en la Cláusula de Todo Riesgo. Explosión de calderos y equipos de presión.

ESQUEMA ASEGURATIVO

Bases de avalúo e indemnización

Edificaciones y obras civiles:

Valor de reposición (reconstrucción), incluyendo cimientos, pisos, veredas, cercos, así como toda instalación fija, incluyendo vidrios y vitrales, cual fuera la posición en que estos se encuentren siempre y cuando formen parte del valor declarado.

Maquinaria, equipos y demás contenido:

Valor de reemplazo (a nuevo), incluyendo costos de instalación, montaje

Existencias:

Valor de reposición a nuevo

UBICACIÓN DEL RIESGO

Según desglose de valores declarados de acuerdo al formato de la SBS.

VALORES DECLARADOS

Materia Asegurada	Valores Declarados
Edificio (excluyendo el valor del terreno), obras civiles en general y sus respectivas instalaciones	US\$ 1'121,847,094.70
Contenido Mobiliario en general	US\$ 20,795,074.40
Maquinaria Fija	US\$ 170,056.93
Maquinaria Móvil y Equipos	US\$ 4,451,386.35
Existencias	US\$ 85,801.66
Total, Valor Declarado	US\$ 1,147,439,414.04

SUMA ASEGURADA

US\$ 900'000,000.00

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO:

Todo Riesgo a Primer Riesgo

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Limite único y combinado

La suma asegurada podrá ser utilizada para cubrir de manera indistinta e irrestricta (salvo los sub límites estipulados).

Límite global, por ocurrencia

La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local, o simultáneamente varios locales que contengan la materia del seguro.

SUB LÍMITES A PRIMER RIESGO POR EVENTO

•	Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso,	US\$ 60'000,000
	Vandalismo, Sabotaje v Terrorismo (Limite Agregado Anual)	

Rotura Accidental de Vidrios, Cristales, Avisos Luminosos y

Objetos Frágiles. US\$ 5'000,000

Gastos Extraordinarios.
 US\$ 15'000,000

 Vehículos de propiedad de empleados y/o de terceros dentro de sus predios y/o estacionamientos externos US\$ 750,000

Gastos Extras US\$ 10'000,000

Cobertura Automática para nuevas Adquisiciones.
 Gastos para la presentación de siniestros en LAV
 US\$ 5'000,000
 US\$ 250,000

Transporte Incidental US\$ 500,000

Equipo Electrónico

Sección I, II y III US\$ 100,000 Equipo Móvil, (límite Agregado Anual) US\$ 25,000

Hurto hasta US\$ 5,000

Infortunio (Limite Agregado Anual).
 Rotura de Maquinaria.
 US\$ 50,000
 US\$ 50,000

Todo Riesgo para Equipo y Maquinaria de Contratistas TREC US\$ 100,000

• CAR US\$ 1'000,000

Cobertura "A" Básica, "G" y Periodo de prueba

EAR US\$ 1'000,000

Cobertura "A" Básica, "G" y Periodo de prueba

Transporte Nacional e Incidental
 Inclusión Automática
 US\$ 500,000
 US\$ 500,000

CLAUSULAS

Las cláusulas y condiciones adicionales prevalecen sobre las Condiciones Generales:

Todas las secciones

- Cláusula de Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada (excepto para coberturas en Límite Agregado Anual)
- Clausulas Generales de Contratación para Riesgos Generales de Incendio
- Incendio y/o Rayo Condiciones Generales Cláusula de todo riesgo
- Cláusula de traslado temporal (cubre adicionalmente el contenido, por cualquier siniestro cubierto)
- Cláusula de Propiedades Fuera del Control del Asegurado
- Cláusula de Terceros
- Aparatos Eléctricos
- Cláusula de reemplazo
- Cláusula de rotura o rajadura accidental de cristales, vidrios y espejos
- Cláusula de errores u omisiones
- Cláusula de reparaciones o reconstrucciones
- Cláusula de cobertura automática por nuevas adquisiciones
- Cláusula de permisos y Privilegios
- Cláusula de transporte incidental
- Cláusula de 72 horas: cualquier pérdida o daño a la propiedad asegurada que se produzca durante cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas, provocado por eventos catastróficos - tales como, pero no limitado a, huracán, tormenta, tempestad, lluvia, inundación, terremoto, maremoto, revueltas, huelga o conmoción civil,

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo se considerará como un evento único y constituirá una ocurrencia con respecto a la suma asegurada y al deducible aplicable.

- Cláusula de pérdidas y daños por huelga, motin y conmoción civil
- Cláusula de pérdida o daños por daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- Cláusula para daños causados por terremoto, temblor, erupción volcánica vio fuego subterráneo, marejada, maremoto y tsunami
- Cláusula Combustión Espontánea
- Cláusula de gastos extraordinarios
- Cláusula de Arrendamiento
- Cláusula de Vehículos propios y de terceros
- Cláusula de Rotura o Rajadura de Avisos Luminosos
- Cláusula para cubrir el Incendio y/o Explosión consecuencial de Terremoto
- Cláusula de Nombramiento de Ajustadores, según normativa de la ley de Seguros
- Cláusula de impacto de vehículos.
- Cláusula de Exclusión de Enfermedad pandémica y Trasmisible
- Cláusula de exclusión por riesgo cibernético

Transporte Nacional e Incidental

Cubrir los bienes asegurados mientras sean transportados o trasladados dentro de los predios asegurados o entre los predios asegurados o durante una mudanza o para su mantenimiento y/o reparación entre los predios asegurados y de terceros y/o viceversa, a nivel nacional. Los riesgos que se amparan bajo esta cobertura son:

- Todo Riesgo incluyendo, pero no limitado a:
- Cláusula del Instituto de Cargamento "A"
- Instituto para Huelgas (cargamentos)
- Carga y Descarga
- Terrorismo
- Riesgos Políticos ((HMCC/DMVT)
- Riesgos de la naturaleza

Equipo Electrónico

- Condicionado General de Equipo Electrónico
- Cláusula gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso hasta US\$ 25,000
- Cláusula de flete aéreo hasta US\$ 25,000
- Cláusula de cobertura de equipos electrónicos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios Asegurados (cobertura nacional e internacional)
- Cláusula Valor de Reposición a nuevo para equipos hasta 05 años de antigüedad.
- Mejora tecnológica: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, sobre los equipos dañados, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, la póliza indemnizará sin castigo alguno, lo correspondiente al costo de un equipo de modelo semejante o superior, de nueva generación o se utilizará éste como valor de referencia para la indemnización.
- · Cláusula Demoras en la Reparación
- Asimismo, están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica y se dará para daños materiales.
- Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente hasta US\$ 5.000
- Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado.
- La cláusula de hurto se extiende a cubrir los equipos asignados a trabajadores mientras se encuentran en un inmueble que no pertenece al asegurado, tales como viviendas, hoteles, aeropuertos entre otros.
- La cobertura de equipo electrónico incluye el costo del Software y/o licencia cuando el valor de reposición de los equipos siniestrados lo incluyan por especificación del fabricante.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

 Depreciación para Equipos Electrónicos e infortunio: para los casos de pérdida total de aquellos equipos y maquinarias con más de 05 cinco años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición, en el momento del siniestro, la depreciación por uso correspondiente, aplicando un máximo del 4% anual a partir del 5to, año hasta un máximo de 60% del valor del bien.

Infortunio

- Cobertura de Todo Riesgo (ampara todo lo que no está expresamente excluido)
- Cobertura Nacional
- Valor nuevo de reposición para equipos hasta 05 de antigüedad en caso de pérdida total
- Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente, con un plazo máximo de seis (08) horas, mientras los encargados se encuentren realizando actividades, que los obligan a desocupar temporalmente el vehículo.

Rotura de Maquinaria

- Condicionado general de rotura de maquinaria
- Cláusula gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso hasta USS 15,000, en límite agregado anual.
- Cláusula de flete aéreo hasta US\$ 15,000, en límite agregado anual.
- Cláusula de valor de reposición para equipos y máquina hasta 05 años de antigüedad.
- Cláusula de derrame de tanques Pérdida de Contenido hasta US\$ 15,000
- Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.
- Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado.
- La cobertura se extiende a cubrir las pérdidas y/o daños a los componentes electrónicos de las máquinas que cuenten con ellos.
- Cláusula de Cables metálicos y cables no eléctricos
- Cláusula de Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.
- Se ampara las pérdidas a consecuencia de explosión de calderos y máquinas

Todo Riesgo Equipo de Contratistas - TREC

- Huelgas, motín, conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, días feriados, flete expreso.
- Flete aéreo.
- Valor nuevo de reposición para pérdidas totales de maquinaria hasta 05 años de antigüedad.
- Se cubren los daños cuando las maquinarias se encuentren desarrollando actividades a orillas de ríos, quebradas y lagunas

Aplicables a la sección CAR

- Condiciones Generales del Seguro de Todo Riesgo para Contratistas Cobertura "A"
- Cobertura G
- Período de prueba

Aplicables a la sección EAR

- Condiciones Generales del Seguro de Montaje Cobertura "A"
- Cobertura G
- Período de prueba

Gastos Extraordinarios

La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende, pero no limita a los siguientes:

- · Documentos y Modelos
- Honorarios Profesionales
- Planilla de ejecutores en relación con el siniestro
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba camelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza,

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD - MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado corno consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa
- Salvamento
- Limpieza
- Demolición y Remoción de escombros
- Costos de extinguir un incendio y cualquier otro gasto con la excepción de la Pérdida de Beneficios.
- Reacondicionamientos provisionales

DEDUCIBLES TODO Y CADA EVENTO

Todo Riesgo:

5% del monto indemnizable, Mínimo US\$ 1,500

Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Fuego Subterráneo, Maremoto, Tsunami: 1%-del valor declarado del predio afectado incluyendo su contenido, mínimo US\$ 3,000

Lluvias e Inundación:

5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 3,000

Otros Riesgos de la Naturaleza:

5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500

Riesgos Políticos:

10% del monto del indemnizable, mínimo US\$ 3,000

Rotura Accidental de Vidrios, cristales, objetos frágiles y avisos luminosos: US\$ 500

Gastos Extras:

03 días

Transporte Terrestre y/o aéreo:

10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200

Daños por Agua (se excluye Iluvias e inundaciones) e impacto de Vehículo:

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1000

Equipo Electrónico:

- Sección I y II:
 - 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500
- Sección III:
- 03 días
- Equipo Móvil:

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500

Robo/Hurto:

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Infortunio:

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250

Rotura de Maquinaria:

10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000

10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000

Construcción - CAR:

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000

Montaje -EAR:

10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

- No se rechazarán siniestros por declaración extemporánea siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo y/o incremento en el monto de la pérdida.
- En caso de siniestro de pérdida total de rotura de maquinaria y equipo electrónico, no se aplicará depreciación para equipos y maquinaria hasta 05 años de antigüedad.
- También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o Pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
- Bajo la cobertura de Rotura de Vidrios, Lunas y/o Cristales, se cubren los daños sea cual fuera la posición en la que estos se encuentren instalados y/o colocados.
- 5. Los gastos que el Asegurado tenga que efectuar en caso de sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales cubiertos por la póliza, a fin de adoptar medidas de protección y conservación hasta lograr su normal funcionamiento, también estarán cubiertas y afectas a deducciones sin incrementar lo dispuesto del límite de la póliza.
- Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la pre-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
- 7. Bajo los alcances de esta póliza y para todas las coberturas (incluyendo sub-límites y coberturas adicionales) se considerará como parte de la materia asegurada, los equipos electrónicos personales portátiles, tales como, pero sin limitarlo a, Laptop, Teléfonos Móviles, Tablet, PC y Smartphone, de propiedad de empleados, siempre que éstas sean utilizadas al servicio y/o en beneficio de la Institución, hasta un máximo de US\$ 5,000.00 Límite Agregado Vigencia.
- La Cláusula de Impacto de Vehículos se amplía a cubrir daños ocasionados por vehículos propios o bajo su uso.
- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discrecionalidad del Asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
- 10. Para efectos de la indemnización bajo la Cobertura de Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico, estarán cubiertos los daños o pérdidas de las máquinas y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerando su valor comercial de mercado a la fecha de ocurrencia del siniestro.
- Se cubren las reparaciones transitorias o medidas de reparación necesarias que surjan directamente a consecuencia de un siniestro siempre que este cubierto por la póliza.
- 12. En caso de siniestro y cuando la autoridad pertinente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello se tenga que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
- Póliza indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.
- 14. En caso de siniestro, la entidad elegirá la modalidad de indemnización; en caso esta se produjera con la reposición, reparación, o en general cualquier modalidad de atención del siniestro con pago directo de la aseguradora, esta pagara al proveedor el 100% del valor del bien y/o servicio y facturara al Asegurado el importe correspondiente al deducible, comprometiéndose el asegurado a cancelar el monto correspondiente al deducible, en un plazo que no supere los 30 días útiles, luego de recibida la factura correspondiente. Procede la reposición cuando los bienes son de similares características; entendiéndose por ello a la similitud de marca, clase, uso y año de fabricación. Asimismo, la entidad se encargará de elegir al proveedor y de elegir el bien, para cuyo efecto enviará carta al contratista, comunicándole la designación de dicho proveedor y del bien.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- 15. Cláusula de Infraseguro: En caso de siniestro se tomará como base el valor total de los bienes declarados al inicio de la vigencia de la póliza (estando estos en proceso de revisión), y no el valor de los bienes en el momento del siniestro, por lo tanto, no se aplicará ninguna regla de Infraseguro.
- 16. La relación de locales indicado en el formulario de la SBS (DUBAI) es referencial, dado que, durante el transcurso de la vigencia, los activos pueden moverse de un local a otro incluyendo en las obras que el cliente este ejecutando, siempre que el valor declarado total no se vea incrementado respecto a los valores declarados en póliza. Esta condición aplica también para inclusiones de equipos, por lo que no será necesario declarar la ubicación en las inclusiones durante la vigencia.
- La póliza ampara los bienes a la intemperie, siempre y cuando su naturaleza, así lo requiera.
- 18. La presente póliza se extiende a cubrir todos los gastos en los que tenga que incurrir el asegurado para sustentar un siniestro, incluyendo, pero no limitando a ensayos, pruebas, análisis, fletes, entre otros y cualquier otro gasto relacionado, previa coordinación con la aseguradora. Hasta un límite del 20% del monto indemnizable, con un máximo de USD 250,000.00
- 19. En caso se presentara la necesidad de que las propiedades aseguradas en virtud de la presente póliza, pudieran sufrir en forma inminente o inequívoca, pérdidas o daños materiales que se encuentren cubiertos por la misma, los gastos que efectuara el asegurado a fin de adoptar las medidas necesarias, para proteger y conservar en forma transitoria dichas propiedades, se sumara a las pérdidas o daños totales que sean recuperables en virtud de cualquier otra disposición contenida en la póliza en cuestión.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestros a 30 dias, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad y sin que afecten los intereses de la Compañía de Seguros.

DEFINICIONES Y PRESICIONES

CLÁUSULA DE DENUNCIA DE SINIESTROS

"Ante un eventual desfase administrativo en la Institución, que no les haya permitido informar oportunamente a LA ASEGURADORA cualquier cambio de ubicación de un determinado Bien Asegurado, no significará que ante la eventual presencia de un siniestro que afecte a estos Bienes, deje de tener cobertura, debido a que de presentarse esta situación y regularizada la información correspondiente, dicho siniestro SI ESTARÁ CUBIERTO para todos sus efectos de acuerdo a los términos y condiciones, estipuladas en la respectiva póliza de seguro".

EXTEMPORANEIDAD

Siendo consecuentes con la actividad de la Entidad y considerando la lejanía de algunos de sus locales a nivel nacional, "No se rechazarán siniestros por Declaración Extemporánea, siempre y cuando no constituya una Agravación del Riesgo, ni dificulte las posibilidades de recupero para la Aseguradora".

CLÁUSULA DE GASTOS EXTRAS

Se aplicará en exceso de cualquier Gasto Extra, en los que incurra el Asegurado para disminuir sus pérdidas o daños, por efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad, causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza y de esta forma continuar con su actividad normal. Estos "Gastos Extras" serán durante el tiempo requerido para reconstruir, reparar o reemplazar la propiedad dañada o colocar al Asegurado en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido tal daño o pérdida. Entre algunos de estos "Gastos Extras" podemos citar los siguientes, los que no son únicos y que no están limitados sólo a dichos gastos, pudiendo existir otros gastos razonables y necesarios considerados como "Gastos Extras":

- a) Alquiler de locales
- b) Pago de honorarios y alquileres de máquinas, equipos y otros.
- c) Mayor gasto por aplicación de cualquier Ley u ordenanza que regule la construcción, reparación o uso de edificios.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- d) Gasto adicional por limpieza, descontaminación por un accidente causado en su local u otro local o lugar que comprometa la paralización de las operaciones del Asegurado.
- e) Gastos de auditoría y peritajes especializados para la certificación de las pérdidas hasta US\$ 1,000,000.00 en LAV.
- f) Gastos por reconstrucción de documentos y modelos.
- g) Gastos efectuados por el Asegurado en caso la autoridad no permita el acceso a su local a consecuencia de daños a propiedades adyacentes.

CLÁUSULA DE DEPRECIACIÓN

(Para los Ramos TREC, Equipo Electrónico e Infortunio) Para los casos de pérdida total de aquellos equipos y maquinarías con más de 5 años de antigüedad, el valor actual se obtendrá, deduciendo del valor de reposición en el momento del siniestro, la depreciación por uso correspondiente, aplicando un máximo del 4% anual, hasta un máximo de 60%.

CLÁUSULA DE INFORTUNIO

Será del tipo Todo Riesgo, amparando los daños y pérdidas externas e internas y por cualquier causa durante el trabajo diario del personal, a cargo del Asegurado y/o tercero contratado. Asimismo, se ampara el robo, hurto y/o desaparición misteriosa, durante su almacenamiento, trabajo, transporte; utilizando para su traslado cualquier medio o vía de transporte, incluyendo el robo, mientras se encuentre en cualquier medio de transporte,

PRECISIONES

Para Equipo Electrónico, los gastos Adicionales y Flete Aéreo son en Límite Agregado Anual, Para Rotura de Maquinaria, los gastos Adicionales y Flete Aéreo son en Limite Agregado Anual.

MEJORA TECNOLÓGICA

En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, sobre los equipos dañados, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, la póliza indemnizará sin castigo alguno, lo correspondiente al costo de un equipo de modelo semejante o superior, de nueva generación o se utilizará éste como valor de referencia para la indemnización.

RIESGOS DE LA NATURALEZA

En lo que concierne a terremoto, maremoto, tsunamis, sacudidas ocasionadas por terremoto, acción volcánica y cualquier otro movimiento de índole tectónico, se comprenderá como una sola ocurrencia todos aquellos daños o pérdidas que se produzcan dentro de un plazo de 72 horas. En caso de incertidumbre acerca de cuestiones científicas, se acuerda que tal determinación estará a cargo del Instituto Geofísico del PERÚ ("IGP") o cualquier organismo sucesor del mismo, o en caso de que el IGP, o su sucesor no efectuaran tal designación.

Para lo que respecta a perturbaciones atmosféricas tal como, pero no limitado a: tormenta, granizadas, tornados, viento, vendavales, ciclón, huracán, marejada o serie de manejadas, por el término "ocurrencia" se entenderá todas las pérdidas y daños producidos durante un periodo de 72 horas. En caso de incertidumbre acerca de cuestiones científicas, se acuerda que tal determinación estará a cargo de Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología ("SENAHMI"), o cualquier organismo sucesor del mismo, o en caso de que el SENAHMI o su sucesor no efectuaran tal designación, el asegurador deberá elegir otro medio apropiado, de efectuar tal designación.

Con referencia perturbaciones atmosféricas tales como: lluvia e inundación (que se entenderá como el aumento del caudal de las aguas que produzca el desborde de riberas o la rotura de límites de los océanos, mares, lagos, estanques, reservorios, ríos, puertos, arroyos y cuerpos de agua similares);

por el término "ocurrencia" se entenderá todas las pérdidas y daños producidos durante un periodo de 72 horas. En caso de incertidumbre acerca de cuestiones científicas, se acuerda que tal determinación estará a cargo de Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología ("SENAHMI") o cualquier organismo sucesor del mismo o en caso de que el SENAHMI o su sucesor no efectuaran tal designación, el asegurador deberá elegir otro medio apropiado de efectuar tal designación.

Se debe tomar en consideración, que

- El inicio de los plazos señalados en los párrafos anteriores, será determinado por el asegurado.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- La aseguradora solo será responsable por las pérdidas que ocurran dentro de la vigencia de la presente póliza.
- La aseguradora no será responsable, sin embargo, por las pérdidas causadas que se inicien antes de la fecha de inicio del seguro o después de la fecha de expiración del mismo.

NOMBRAMIENTO DE AUUSTADORES

Se deja expresa constancia que, en caso de algún eventual siniestro, el asegurado tiene el derecho de nombrar a la persona natural o jurídica especializada, que proceda a efectuar la liquidación o ajuste del siniestro.

ADELANTO 50%

Adelanto del 50% del siniestro: queda entendido y convenido que, en caso de un eventual siniestro, el postor ganador se compromete a conceder al asegurado pagos a cuenta de la indemnización del siniestro por una suma no mayor al 50% del monto estimado del mismo, siempre que:

- Haya quedado debidamente comprobado que los daños estuvieron amparados bajo las condiciones
- de la póliza.
- Intervenga un perito independiente aceptado por ambas partes para la fijación de un estimado del
- monto indemnizable del siniestro.
- En caso los pagos a cuenta hubieran excedido el monto indemnizable, el Asegurado se compromete a reintegrar a la compañía dicho exceso.

INDEMNIZACIÓN

Por efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños o perdidas del contenido en general, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo y/o estén en proceso de baja considerando su valor comercial de mercado, hasta su retiro definitivo de la entidad.

COBERTURA AUTOMATICA

Para las cláusulas de cobertura automática por nuevas adquisiciones y cláusulas de inclusión automática, la obligatoriedad por parte de la entidad de informar a la aseguradora, se realizará cada semestre y solo en el caso que existan movimientos de bienes, manteniendo la cobertura sobre los bienes adquiridos durante el periodo señalado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Respecto a las medidas de seguridad contra incendio y robo, protecciones particulares con la que cuenta actualmente los locales declarados; cabe indicar que, por medida de seguridad, dicha información será proporcionada a solicitud del postor ganador de la buena pro, complementariamente. Los postores que deseen, podrán acercarse a la Oficina de Abastecimiento a fin de solicitar la posibilidad de inspeccionar

los principales locales, para verificar las medidas de seguridad contra incendio y robo, así como las protecciones particulares con las que cuentan actualmente dichos locales.

COMISION DE AGENCIAMIENTO: 10%

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR

(CHOQUE, VUELCO, INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL, ACCIDENTE DE OCUPANTE Y DE TERCEROS, TALLER, CHOFER DE REEMPLAZO, OTROS)

CONTRATANTE:

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD

ASEGURADO:

Instituto Peruano del Deporte y/o Filiales y/o Subsidiarias y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros.

VIGENCIA:

153 DIAS

GIRO/ACTIVIDAD:

Ente rector del sistema deportivo nacional

Materia Asegurada :	Vehículos según relación adjunta. Cobertura Todo Riesgo		
COBERTURAS		SUMA ASEGURADA EN DOLARES USA	
 Daño Propio (Choque total, rotura accidenta) 	e, vuelco, incendio, robo parcial o I de lunas)	Suma Asegurada	
Responsabilidad Civil	frente a terceros c/u (por vehículo)	US\$ 200,000	
 Responsabilidad Civ Motokars, Motofurgo 	US\$ 10,000		
Responsabilidad Civil	en exceso para toda la flota.	US\$ 300,000	
Responsabilidad Civil	de Ocupantes c/u (por vehículo)	US\$ 150,000	
Accidentes de Ocupa	ntes (según tarjeta de propiedad)		
Muerte e Invalidez Gastos de Curaciór Gastos de Sepelio Traslado de restos Gastos de búsqued	n c/u c/u mortales c/u la y rescate c/u	US\$ 50,000 US\$ 10,000 US\$ 2,000 US\$ 500 US\$ 5,000	
Accesorios Musicales		AI 100%	
Accesorios musicales		US\$ 1,500	
 Accesorios Especial extinguidores, cerulina 	es (equipos de comunicación, as, otros)	US\$ 2,000	
Riesgos de la Natural Huelgas y Conmoc Vandalismo, Terrorism Uso de Vías no Autori Ausencia de Control	iones, Civiles, Daño Malicioso, no y sabotaje	Suma Asegurada	
Responsabilidad Civ Vehículo	il por Ausencia de Control por	US\$ 100,000	

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

•	Auxilio Mecánico	AI 100%
•	Servicio de Grúa por accidente a nivel nacional hasta (Por reembolso en donde no llegue el servicio de la aseguradora)	US\$ 1,000
•	Servicio de Ambulancia por accidente a nivel nacional hasta (Por reembolso en donde no llegue el servicio de la aseguradora)	US\$ 1,000
•	Vehículo de reemplazo	Hasta 30 días

CLAUSULA DE SUMA ASEGURADA

Mediante la presente Clausula queda expresamente convenido y aceptado por la aseguradora que, se entiende por Suma Asegurada, a la suma declarada por el IPD por cada unidad según listado adjunto, no siendo esta un valor comercial, y que deberá la aseguradora pagar hasta el monto indicado en caso de pérdida total de la unidad, sin limitación alguna ni referencia a su valor comercial, al momento del siniestro.

NOTA:

- La Cláusula de Vehículo de reemplazo, es solo para automóviles y camionetas rurales hasta de 08 asientos.
- La unidad de reemplazo será de acuerdo a disponibilidad del proveedor designado por la Compañía de Seguros, por lo que el postor ganador deberá contar con la cantidad de proveedores suficiente y estos con unidades modernas y en perfectas condiciones, o abonará hasta US\$. 30.00 diarios (incluido IGV), en compensación por el uso de este servicio

Cláusulas Adicionales

- 1. Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas.
- 2. Cobertura Automática por nuevas adquisiciones.
- Restitución automática de la suma asegurada.
- Libre Elección de Talleres y Tiendas de Auto partes.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad, siempre y cuando no agrave el riesgo ni dificulte las posibilidades de recupero de la aseguradora.
- 6. Riesgos de la naturaleza: la cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto y/o temblor y/o erupción volcánica y/o maremoto y/o fuego subterráneo y/o maremoto salida del mar lluvia, inundación, huayco, huracán, ventamón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.
- Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.
- 8. En caso de siniestro, la aseguradora en común acuerdo con el asegurado, elegirá la modalidad de indemnización. En caso ésta se produjera con la reposición del bien, la aseguradora pagará al proveedor el valor del bien y el importe del deducible será cancelado por el asegurado a la compañía de seguros, en un plazo no mayor de 30 días de recibido el bien.
 - Así mismo, en caso de siniestro parcial (choques, vuelco, despiste) el deducible correspondiente será pagada a la aseguradora, debiendo la seguradora remitir su orden de reparación con expresa indicación que el pago de deducible NO será pagado en taller. El IPD se compromete a paga el deducible correspondiente en el plazo máximo de 30 días de recibido el bien.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- Vehículo de reemplazo a partir de las 24 horas de ocurrido el accidente. En caso que en el lugar de residencia no exista un proveedor, el vehículo de reemplazo será a reembolso con un importe máximo US\$ 30.00 por día incluido IGV.
- Gastos de búsqueda y rescate hasta US\$ 5,000.
- La cobertura se extenderá cuando las unidades sean remolcadas y/o se encuentren en talleres para reparaciones y/o prueba de vehículos reparados.
- 12. Las pérdidas por robo serán indemnizados, máximo a los 30 días de ocurrida la pérdida, siempre que se haya cumplido por parte del asegurado de entregar todos los documentos necesarios para la indemnización.
- En caso de robo de accesorios musicales, de no haber este en el mercado, se repondrá con uno similar o inmediato superior, sin costo adicional.
- 14. Extensión de cobertura para todas aquellas unidades qué por razones operacionales, deban desplazarse fuera del territorio nacional o zonas limítrofes. En este caso la Cobertura se otorgará bajo la modalidad de reembolso.
- 15. Cobertura en países limítrofes, entendiéndose que se refiere a las ciudades fronterizas
- Servicio de taxi para el representante del IPD, desde el taller a su domicilio o centro de trabajo, solo en Lima, siempre y cuando sea solo desde taller preferente o afiliado.
- 17. La cóbertura de vías no autorizadas en tránsito, solo por razones de servicio se amplía para amparar a las unidades que se encuentren circulando o en reposo en predios industriales, rellenos sanitarios, patios de operaciones y similares, inclusive si existen otras vías alternas. Igualmente se ampara cuando las unidades estén cruzando ríos o riachuelos, siempre que sea una vía de acceso a centros poblados o similares.
- La cobertura de Gastos de Sepelio se hace extensiva a cubrir cuando los accidentes ocurran en vías no autorizadas.
- La Responsabilidad Civil Global se aplicará en exceso de la Responsabilidad Civil frente a Terceros y la Responsabilidad Civil de Ocupantes y la Responsabilidad Civil por Ausencia de Control.

Cláusulas Adicionales para Ausencia de Control

- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la Planilla del asegurado.
- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva para todos los vehículos que se encuentren bajo responsabilidad de la Entidad bajo cualquier modalidad.
- En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la compañía de Seguros no repetirá contra los empleados el asegurado.
- Para aplicación de la presente cláusula se considerar como horas laborables las 24 horas del día.
- Se amplía a cubrir siniestros sin brevete y fuera de horas laborables siempre y cuando escape al control del asegurado o se trate de un abuso de confianza.
- En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de Ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.

Exoneración de Denuncia:

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- 1. Choque estacionado
- 2. Choque y fuga
- 3. Choque sin danos a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes)
- Robo Parcial
- Rotura de Lunas

INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO O PÉRDIDA TOTAL

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo material del reclamo.

La modalidad de indemnización será la reposición de un vehículo de las mismas o similares características que el siniestrado, sin que supere el valor señalado como Suma Asegurada, por lo que la Aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del vehículo.

En caso de pérdida total el plazo para la indemnización será de 30 días, siguientes de haber completado toda la documentación sustentatoria.

DEDUCIBLES

Todo Riesgo:

- Para Autos, Camionetas SW y Vehículos Menores. 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 (más IGV) en taller afiliado o no afiliado.
- Para Camioneta Pick Up, rurales, Panel: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 (más IGV) en taller afiliado o no afiliado.
- Para Camiones: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 350 (más IGV) en taller afiliado o no afiliado.

Ausencia de Control

15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250 (más IGV) en taller afiliado o no afiliado

Rotura accidental de Lunas

Sin cobro de franquicia para lunas nacionales Lunas Importadas; 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150 (más IGV)

NOTA: SE ADJUNTA RELACIÓN DE VEHÍCULOS EN ARCHIVO EXCEL APARTE.

COMISION DE AGENCIAMIENTO 15%

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD - MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CONTRATANTE:

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD

Instituto Peruano del Deporte y/o Filiales y/o Subsidiarías y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros.

VIGENCIA:

153 DIAS

GIRO/ACTIVIDAD:

Ente rector del sistema deportivo nacional

Forma

Por ocurrencia

Materia Asegurada

Demandas legales o reglamentarias incursas en las actividades propias del asegurado.

Ampara al asegurado en aquellos casos de reclamos de indemnización por los daños materiales y perjuicios que se haya causado a las personas y/o sus bienes en los cuales el asegurado resulte responsable como consecuencia de las actividades y giro del negocio que realiza (tenencia, uso, posesión de operaciones o instalaciones por parte del asegurado en locales propios o alquilados, vías públicas y cualquier otro lugar donde tengan actividades o interés asegurable). También están cubiertos los gastos de defensa del asegurado a consecuencia del reclamo.

Responsabilidad Civil General

Responsabilidad Civil Extracontractual

Responsabilidad Civil Patronal

Responsabilidad Civil Contractual

Responsabilidad Civil Cruzada

Suma Asegurada

La suma asegurada para la Póliza de Responsabilidad Civil corresponde a un Límite Único y Combinado por evento de USD 5,000,000 en agregado anual

Jurisdicción

Perú

Coberturas y Cláusulas

Coberturas adicionales: La póliza se extiende a cubrir:

- a. Condicionado General de Responsabilidad Civil
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- c. Responsabilidad Civil Contractual
- d. Responsabilidad Civil Patronal
- e. Responsabilidad Civil Cruzada
- f. Incendio, Explosión, Humo, Agua
- g. Locales y Operaciones

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- h. Vehículos Ajenos al Servicio del Asegurado
- Vehículos de Terceros dentro de los Predios
- Ascensores, grúas, montacargas y escaleras mecánicas (Maquinaria Pesada)
- Responsabilidad Civil de Carga
- Playas de Estacionamiento. La cobertura de Responsabilidad Civil para esta cláusula, será para el caso de pérdida parcial y total y se aplicará en exceso de la póliza de Daño Propio y/o Responsabilidad Civil de Vehículos (en exceso de la cobertura de la póliza vehicular o US\$ 20,000), si fuese el caso.
- m. Contratistas y/o Sub Contratistas independientes
- n. Contratistas de Obras
- Clubes y Asociaciones
- p. Cines, Teatros y Auditorios
- q. Uso de Almacenamiento, manipuleo y transporte de gas y líquidos combustibles y/o inflamables
- r. Alimentos y Bebidas
- s. Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.
- t. Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluyen practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, entre otros, y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado, sea cual fuera la modalidad, bajo la cual presten servicios al asegurado.
- Eventos y similares. La cobertura de responsabilidad civil en la cláusula de eventos y similares serán únicamente para eventos que cuenten con el visto bueno de defensa civil.
- Se consideran como terceros a trabajadores, los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y/o sub-contratistas.
- Responsabilidad civil sobre daños a terceros y/o vehículos y/o bienes ocasionados por trabajos realizados por el IPD
- x. Gastos y costos por defensa Penal hasta US\$ 10,000 en Limite Agregado Anual
- y. Gastos Admitidos por US\$ 5,000 por persona, entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el Asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles el daño material causado, con la condición que el siniestro se encuentre amparado bajo los términos y condiciones de la póliza y/o podrá contar con la cobertura directamente por la compañía de seguros, previa declaración del siniestro y autorización de la compañía de seguros.
- z. Transporte de Personal
- aa. Oficinas y similares (Instituciones Deportivas, Estadios, Coliseos)
- bb. LMNA 5393 v LMNA 5394
- cc. Locatarios y Arrendatarios
- dd. Cláusulas para Saunas y Piscinas
- ee. Uso de armas de fuego, es solo para el personal de la entidad que cuenta con la respectiva licencia vigente para portar armas.
- ff. Contratistas independientes y/o subcontratistas, que se encarguen de la remodelación, mejoras de algunos locales entre otros.

Deducible

Daños materiales:

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500.00

Lesiones personales: Sin deducible.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Condiciones Especiales:

- Se consideran como terceros a los familiares de los trabajadores y al personal de los contratistas y/o subcontratistas pasivos y/o postulantes y/o cualquier persona que mantenga vínculo comercial directo con el asegurado.
- Bajo Responsabilidad Civil patronal se ampara a policías (particulares y PNP), trabajadores
 contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales
 y/o transportistas y/o vendedores libres y/o comisionistas y/o personal de terceros al servicio del
 asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.
- 3. La presente póliza también se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurran los practicantes, vigilantes incluyendo policías particulares y PNP, transportistas, trabajadores temporales o permanentes que pertenezcan a personas jurídicas distintas del Asegurado, profesionales o especialistas, cuyos servicios sean cancelados mediante honorarios profesionales, siempre que preste servicios al Asegurado y que tenga una relación de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir mientras desempeñe sus labores.
- 4. Se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil derivada del uso indebido de bienes propios y/o de terceros por personas no autorizadas por el asegurado dentro y/o fuera de los locales incluyendo personal de vigilancia, trabajadores contratados y/o practicantes y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o transportistas y/o vendedores libres y/o comisionistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajador que mantengan relación con las actividades que realiza el asegurado.
- Esta póliza también ampara reclamos de terceros ante daños personales y/o materiales que surjan
 y que sean causados por vehículos alquilados que estén al servicio permanente y/o temporal del
 asegurado.
- Se establece el aviso de siniestro a la compañía aseguradora hasta 60 días calendario después de haber tomado conocimiento de su ocurrencia.
- 7. Se ampara la responsabilidad de la Empresa en caso de daños o perjuicios a los trabajadores, familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativos, capacitación, y demás eventos que organice, promocione, patrocine o desarrolle el asegurado, al interior y/o fuera de sus locales en el territorio nacional. Asimismo, dicha cláusula se extiende a cubrir los eventos que se realicen en las instalaciones o los locales del asegurado, aunque dichos eventos no hayan sido organizados por el asegurado, tales como: conciertos, eventos culturales, comerciales o similares.
- 8. Así mismo, en adición a la cláusula anterior también se extiende a cubrir los eventos que se realicen en las instalaciones o los locales del IPD, aunque dichos eventos no hayan sido organizados por el IPD, o hayan sido cedidos los locales en alquiler, permuta o cesión de uso, tales como: conciertos de todo tipo, eventos culturales, comerciales o similares.
- 9. Ampara la Responsabilidad Civil del uso, almacenamiento, manipuleo, transporte de líquidos y gas combustible y/o inflamables y/o cualquier otro producto inflamable, tóxicos e insumos químicos y residuos peligrosos, del que haga uso el asegurado en sus labores habituales; asimismo, los daños causados a terceros por la carga que transporte el asegurado y/o terceros bajo vinculo comercial.
- 10.La póliza se extiende a cubrir la responsabilidad civil derivada de una polución y/o contaminación accidental súbita e imprevista incluyendo los gastos de limpieza, descontaminación y remediación.
- 11.No se rechazarán siniestros por declaración extemporánea, siempre y cuando no constituya una agravación del riesgo para la compañía aseguradora.
- 12.La presente póliza se extiende a cubrir cualquier reclamo presentado por los trabajadores del asegurado a consecuencia de cualquier accidente ocurrido durante el transporte por cuenta del asegurado.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- 13. Viajes al extranjero. Responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado a consecuencia de siniestros ocurridos en el extranjero, con motivo de viajes o de participación en ferias y/o exposiciones y otros eventos.
- 14.Se deja constancia que la presente póliza cubre el Art. 49 del D.S.045-2001-EM. Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
- 15.CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LOS TANQUES: tanques de almacenamiento de diésel DB5 y / o GLP y / o gas natural con capacidades variables de menos de 5,000 gls y tanques diarios de menos de 1,000 gls.
- 16.La presente póliza se amplía a cubrir, pero sin estar limitada a, lo exigido en el Artículo 21º del D.S. 021-2008-MTC:
 - Todo vehículo o tren que se utiliza en la operación de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con una póliza de seguros que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivados de los efectos de un accidente generado por la carga, ocurrido durante dicha operación.
 - 2. La referida póliza de seguros deberá tener las siguientes características:
 - a) Periodicidad anual;
 - b) Cobertura nacional para el transporte por carretera y en el ámbito de su operación para el transporte ferroviario;
 - Aplicación automática e inmediata, sin requerimiento de pronunciamiento previo de autoridad alguna;
 - d) Ilimitada en la atención anual del número de siniestros y;
 - e) Ausencia de control.
 - 3. Las coberturas mínimas de la póliza de seguros serán las siguientes:
 - a) Daños personales que afectan la integridad física de las personas;
 - a.1 Lesiones: Hasta cinco (5) unidades impositivas tributarias (UIT);
 - a.2 Invalidez temporal: Hasta una (1) unidad impositiva tributaria (UIT);
 - a.3 Invalidez permanente: Cuatro (4) unidades impositivas tributarias (UIT)
 - a.4 Muerte: Cuatro (4) unidades impositivas tributarias (UIT) y;
 - a.5 Sepelio: Hasta una (1) unidad impositiva tributaria (UIT).
 - b) Daños materiales que afectan a los bienes o patrimonio, como consecuencia directa del evento: Hasta cincuenta (50) unidades impositivas tributarias (UIT) y;
 - c) Remediación ambiental: Hasta cincuenta (50) Unidades impositivas tributarias (UIT).

COMISION DE AGENCIAMIENTO 10%

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD - MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Firmado digitalmente por FLORES
DEXTRE Fiedro Cacar FAU
20135097404 hard
Fiedra: 19.071, 2024 09.55.30 -05.00
Fiedra: 19.071, 2024 09.55.30 -05.00

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

CONTRATANTE:

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD

ASEGURADO:

Instituto Peruano del Deporte y/o Filiales y/o Subsidiarías y/o sucursales y/o cualquier otra entidad constituida donde los Asegurados tengan responsabilidad o interés por la contratación de seguros.

VIGENCIA:

153 DIAS

GIRO/ACTIVIDAD:

Ente rector del sistema deportivo nacional

Núr	Número de Asegurados: 194							
	Grupo A 54 Alta Dirección y Funcionarios							
	Grupo B	140 Empleados, Técnicos y Choferes						
Col	berturas		GRUPO A	GRUPO B				
Mue	erte Accidental		US\$ 25,000	US\$10,000				
Inva	lidez Permanent	te, Total y/o						
Par	Jai		US\$ 25,000	US\$ 10,000				
Gastos de Sepelio			US\$ 3,000	US\$ 1,500				
Gastos de Curación			US\$ 5,000	US\$ 2,000				
Des	amparo Familiar	Súbito	US\$ 2,000	US\$ 2,000				

GRUPO A

Alta Dirección y Funcionarios. - Se refiere al Presidente, Gerente General, Directores Nacionalesy Jefes de las Oficinas del IPD, quienes realizan labores de dirección y gestión.

GRUPO B

Empleados, técnicos y Choferes: Se refiere a Trabajadores (Tesorería, Inspectores de Obra, Mantenimiento, Técnicos, Administradores de Complejos Deportivos, Choferes de Unidades vehiculares entre otros.

INFORMACION GENERAL

En ninguno de los grupos existen personas con impedimento físico El personal por comisión de servicio, hace uso de avión esa nivel nacional e

Eventualmente tres trabajadores, pueden viajar juntos al mismo destino.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Cláusulas Adicionales:

- 1 Terrorismo, Huelga, Conmoción civil, Daño malicioso, Vandalismo, tumulto popular, insurrección, invasión, rebelión y otros
- Cobertura de Riesgos de la naturaleza, incluyendo, pero no limitándose a la cobertura de Terremotos y/o temblores, lluvias, inundaciones, granizos, caída de rayos, huracanes, huaicos y otros.
- 3. Cubre Las 24 horas, todos los días del año
- 4. Cobertura nacional e internacional
- 5 Ampliación del límite de edad hasta 80 años
- Extensión de cobertura para trabajadores que no se encuentren en planilla
- Cobertura de Desamparo súbito hasta US\$ 2,000 (Se entiende por desamparo súbito familiar el fallecimiento de ambos cónyuges, cuando menos uno de ellos sea trabajador asegurado, a consecuencia de un mismo accidente)

Extensión de Coberturas:

- I. Práctica normal y no profesional (como aficionado) de fútbol, béisbol, polo, pesca eralta mar, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, equitación, tabla hawaiana, karate, judo, pesas, andinismo y caminatas en alta montaña
- 2. Conducción de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares
- Por el uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendoser o no de las empresas comerciales, no recorren itinerarios regulares y fijos
- Por el uso como pasajero de aviones y/o helicóptero s particulares y/o de las Fuerzas Armadas, por viajes eventuales

Condiciones Especiales

- I. El amparo del seguro surte efecto a partir de la vinculación laboral del trabajador con laentidad. En caso de un eventual siniestro la aseguradora se obliga a cubrir el evento dañoso aun cuando la entidad no haya comunicado el (los) ingreso (s) del (los) trabajador (es).
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo porextemporaneidad.
- Se cubrirán todos los gastos por tras lado de restos, sin cobro adicional de primas, hasta la suma asegurada de \$ 10,000.00 ¹
- Atenciones médicas serán con carta de garantía y/o Crédito ambulatorio y/o reembolso, cuando así lo solicite el Asegurado.
- La cobertura de gastos de sepelio será atendida bajo carta de garantía a una agencia funeraria, cuando así lo solicite la Entidad o los deudos.
- 6. Debido a la alta rotación del personal de la Entidad, si al momento de un eventual siniestro no se hubiese informado a la aseguradora el ingreso del trabajador, la Entidad deberá acreditar el vínculo laboral con el afectado, conforme a lo siguiente:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- Para el caso de trabajadores antiguos, mediante una declaración jurada.
- o Para el caso de trabajadores nuevos, a falta de contrato formal por omisión o defecto y en aplicación del principio de buena fe, bastará una carta con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal del Instituto Peruano del Deporte.
- 7. Mediante la presente Cláusula, queda establecido y aceptado por la aseguradora, que en caso de accidente y/o cobertura cubierta, y habiéndose agotado la Cobertura de Gastos de Curación, IPD mediante Carta de Instrucción firmada por la Gerencia General, solicitará la activación de la presente Cláusula, a favor de un accidentado o Trabajador de la Entidad que se encuentre siendo atendido por la aseguradora:
 - La presente Cláusula es por evento y persona, hasta el Límite de US\$ 20,000.00 en caso de Accidente de Tránsito
 - La presente Cláusula es por evento y persona, hasta el Límite de US\$ 10,000.00 en caso de Accidente Común.
 - El monto de Cobertura de la presente Cláusula es de US\$ 150,000.00 en Limite
 Agregado Vigencia.

NOTA:

Las declaraciones del personal que ingresa y egresa a esta póliza, se realizara en /arma mensualy en grupa a la Aseguradora, dentro de los cinco primeros días hábiles, posteriores al cierre del mes en cursa.

El pago y/a devolución de primas, que corresponda par los movimientos mensuales declaradas, será liquidado al final de la vigencia, procediendo con el pago y/o cobro del resultante del cálculo final efectuada.

COMISION DE AGENCIAMIENTO 10%

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD - MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe de contar con la Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley Nº 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de la Autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley Nº 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros u Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o con la presentación del certificado emitido por la SBS en el cual se verifique que pueden ejercer la comercialización de seguros en el país, el documento no deberá tener una antigüedad mayor a treinta días calendario a la fecha de presentación de las ofertas.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD В

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12'000,000.00 (Doce Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros en General (Incluye: los seguros de Todo Riesgo - Incendio - Deshonestidad 3D - Robo y/o Asalto - Asistencia Médica - Accidentes Personales - Pólizas de Seguro Formativo Laboral - Transportes - Cascos - Responsabilidad Civil - Vehículos)

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-\$1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Firmado digitalmente por MORI GUTIERREZ Diana Claret FAU 20138697044 solt Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.07.2024 10.27.44-05.00

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo №** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe de contar con la Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de la Autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros u Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o con la presentación del certificado emitido por la SBS en el cual se verifique que pueden ejercer la comercialización de seguros en el país, el documento no deberá tener una antigüedad mayor a treinta días calendario a la fecha de presentación de las ofertas.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12'000,000.00 (Doce Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros en General (Incluye: los seguros de Todo Riesgo – Incendio – Deshonestidad 3D – Robo y/o Asalto – Asistencia Médica – Accidentes Personales – Pólizas de Seguro Formativo Laboral – Transportes – Cascos - Responsabilidad Civil – Vehículos)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5).	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la "SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES
(DAÑOS A LA PROPIEDAD - MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y
SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE", er
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20135897044 , con domicilio legal en Calle Madre de Dios N ^o
463 – Tribuna Sur del Estadio Nacional – Lima, representada por [], identificado con DNI
Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N°
[] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente
representado por su Representante Legal, [], con DNI N°
[], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro
de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL
CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL para la "SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO8

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIA

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio la otorgará la Unidad de Logística, previo informe del Área de Control Patrimonial, Unidad de Finanzas y la Unidad de Personal.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **DOS (02) AÑOS** contado a partir de la conformidad otorgada por parte de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura del IPD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Ante el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, se aplicarán las penalidades según los artículos N° 161 y 162 de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades del entregable se calcularán considerando el monto programado del entregable, según plan de trabajo.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJI	ECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notif la ejecución del presente contrato:	ficaciones que se realicen durante
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

1 LOT 1/1 (].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ANEXOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL

Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

\sim	~	_		-
Se	n	റ	r≏	œ

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL

Presente.-

i que se suscribe, [], representante					
CONSORCIO], įdentificado con [CONSIGNA					
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	: Identidad], d	ECLARO	BAJO J	URAME	NTO que la
iguiente información se sujeta a la verdad:					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	T 146 ()	1			
RUC:	Teléfono(s):	01			T
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

_	
Γ	Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la prestación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la prestación objeto del presente procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{15}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 16

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal

o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURA DO ACUMUL ADO ²³
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque partimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	CAMBIO	MONTO FACTURA DO ACUMUL ADO ²³
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2024-IPD/UL

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL - SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES (DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO, 3D, RESPONSABILIDAD CIVIL Y VEHICULAR) Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IPD/UL Presente.El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente: ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.